



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2022

Expte. N° 226/90

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 223 por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Directora a cargo de TESORERÍA GENERAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se actualice el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en TESORERÍA GENERAL, en razón que se actualizaron los importes de aranceles del Centro Lenguas que en algunas cursos ascienden a la suma de PESOS TRES MIL VEINTE (\$ 3.020,00).

QUE por Resolución CS N° 025/18 se fija en PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora, cifra que en la actualidad fue superada por el arancel de los cursos del Centro de Lenguas.

QUE a fs. 225 el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de esta Universidad, sugiere se incremente del tope para cobro por la máquina timbradora por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en TESORERÍA GENERAL:

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0544-2022